



Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del tema: Derecho y seguro social

Parcial: 1 y 2

Nombre de la Materia: Derecho de la seguridad social

Nombre del profesor: Monica Elizabeth C.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Séptimo

Bibliografía: antología de la unidad.

Derecho y seguridad social.

Surgimiento del derecho social.

experiencias reformistas inspiran el surgimiento de Estados sociales liberal-reformistas en el mundo anglosajón.

Antecedentes Históricos.

La Seguridad Social, desde el punto de vista filosófico se define como aquella que estructura las medidas de protección y las normas por las que unos seres humanos asumen el compromiso de determinada conducta.

Principios rectores.

Los principios fundamentales de la Seguridad Social los expresa Juan José Etala,

Fundamentos.

El derecho de la seguridad social encuentra su fundamento en el artículo 123 Apartado A fracción XXIX y en el Apartado B fracción XI.

Conceptos.

La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso.

Organismos internacionales.

La Asociación Internacional de la Seguridad Social Es la organización internacional líder a nivel mundial que reúne a instituciones de seguridad social, ministerios y entidades gubernamentales.

Convenios.

La seguridad social puede entenderse como las medidas que establece el Estado para garantizar a cada persona su derecho a un ingreso digno y apropiada protección para salud, a la seguridad social deben contribuir, patrones, obreros y el Estado.

El convenio 102.

El Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) , es el convenio faro de la OIT sobre este tema, puesto que es el único instrumento internacional, basado en principios fundamentales de seguridad social.

Seguro social.

Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional y con la finalidad de garantizar el derecho a la salud.

Tipos.

De conformidad con la Ley del Seguro Social, la afiliación al IMSS comprende dos tipos de regímenes, el Obligatorio y el Voluntario.

Sistema.

La Seguridad Social es un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos, integrantes de una comunidad.

Seguro social.

IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, fue creado en 1943. Forma parte, además, del sistema encaminado a la protección de la clase trabajadora.

Registro y afiliación IMSS.

Fundamento legal art 15.

Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos.

Salario base.

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad.

Régimen obligatorio.

El régimen obligatorio comprende los seguros de: I. Riesgos de trabajo; II. Enfermedades y maternidad; ETC.

Voluntario.

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados; II. Se deroga. ETC.

Seguro de riesgos.

El Seguro de Riesgos de Trabajo protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad relacionado con el ejercicio del trabajo, o aquel que pudiera ocurrir al trasladarse de su domicilio al centro de labores.

Enfermedades y accidentes.

Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio y Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo.

Riesgos.

El patrón que ocultare la realización de un accidente sufrido por alguno de sus trabajadores durante su trabajo o lo reporte indebidamente como accidente en trayecto, se hará acreedor a las sanciones que determine esta Ley.

Especie.

I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; II. Servicio de hospitalización; III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y IV. Rehabilitación.

Dinero.

Si lo incapacita para trabajar recibirá mientras dure la inhabilitación, el cien por ciento del salario.